



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-116233400- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-116233400-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L., con RNE N° 020046124, solicita la reinscripción para el producto de origen CHINA (SHIJIAZHANG AQUAENJOY ENVIRONMENT CORPORATION LIMITED; SHIJIAZHANG YUNCANG WATER TECHNOLOGY CORPORATION LIMITED; HYDROTECH INVESTMENT CORPORATION LIMITED) cuya denominación es ALGUICIDA, BACTERICIDA, FLOCULANTE PARA AGUA DE PISCINAS, marca MAK SKY WATER, inscripto mediante certificados de RNPUD N° 0830126 y 0830127 correspondientes a Venta Libre y Venta Profesional respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0830126 y 0830127, que constan en IF-2023-136901274-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 13 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2023-136901274-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830126 para venta libre y 0830127 para venta profesional.

ARTÍCULO 4º.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0830124 y 0830125 otorgados por expediente 1-47-0000-96-17-8.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0830126 y 0830127 que se mencionan en el artículo 1º y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-116233400- -APN-DGA#ANMAT